Auto 56 - 88

En la Villa de Bergara a veinte dias del mes de diz
de mill y seis.os y veinte y quatro años el señor don
Joan Bap.ta de Yracaual segundo alt.e de della por su
mag.d dixo que a ogara poco a auisitado las tablas
y cassa de Joan de Garitano proueedor de pescado cu
radillo y no auer = y el pedim.to de vecinos gran
de por ser dia de pescado y allende a su muger
preguntado tenerle lea respondido no le auer
y que su marido estaua por ello = y tenerle
mandado diuersas veces tubiesen prouis.on del dho
pescado no lo a hecho por lo qual les condenaua
y condeno en quatrocientos mrs los quales
a Vlicaua y aplico para gastos de jus.a y p.s
reparos publicos de la dha Villa y que cobra
dos se entreguen al depositario por su m.d nonbra
do = y que mandaua y mando a la muger
del dho Garitano que dentro de dos horas natu
rales de la notificazion deste auto proueanen
abundancia de pescado curadillo bueno que
estaua obligados con apercevim.to que usara
del d.o y remedio deuido y ansi lo proueyo man
do firmo =

Yracaual

Pedro de Guerrica

En la dha Villa de Bergara el dho dia a hora